

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Expediente:** 2023-491236

**Tipo:** Servicios

**Procedimiento:** Abierto

**Título:** SERVICIO PARA EL CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MÁRGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. (2 LOTES)

LOTE 1: PROVINCIAS DE HUELVA Y CÁDIZ. (07-AA-3270-00-00-CS).

LOTE 2: PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA. (07-AA-3272-00-00-CS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2023, elaborada por el Servicio de Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, este contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos de desbroce de maleza y poda arbórea en los márgenes, medianas y enlaces de las carreteras indicadas en el apartado de mediciones, al objeto de conseguir los siguientes resultados:

- Aumentar la visibilidad del trazado, señales verticales y elementos de balizamiento.
- Prevenir la producción de daños a vehículos y personas.
- Reducir el riesgo de incendios.
- Conseguir una red viaria más limpia y ornamentada.
- Prevenir o frenar posibles ataques de plagas y/o enfermedades.
- Conseguir y mantener un adecuado estado de la calzada.
- Aumentar la seguridad de la circulación.
- Evitar problemas del drenaje en caso de lluvias.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar este servicio, que requiere de personal experto en tareas de desbroce de vegetación en márgenes de carreteras por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una empresa especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital  
LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2023 13:03:03	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4B2c38AtoCGgY6z8ga1F9cX5g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	